

el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de octubre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio a tal fin designado.

Bienes que se sacan a subasta

Lote 1: I) Finca número 2, local en planta sótano, sin distribución interior, con acceso por la rampa de bajada a dicha planta, a través de la finca número 1, e interiormente por escaleras independientemente que arrancan desde la planta baja. Tiene una superficie construida de 130 metros cuadrados, y útil de 125 metros cuadrados, y linda: Norte, calle Puig Valera; sur, finca número 1; este, «Olni, Sociedad Anónima», y oeste, calle de Las Palmeras.

Inscripción: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, libro 34 de Santomera, folio 67, finca registral número 3.248, inscripción cuarta.

Tasada, a efectos de subasta, 1.872.000 pesetas.

Lote 2: II) Finca número 3-A, planta baja, destinada a comercial, sin distribución interior, que cuenta con una superficie construida de 300 metros cuadrados, siendo la útil de 288 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Puig Valera; derecha, entrando, calle Las Palmeras; izquierda, zaguán de entrada y escaleras del edificio, y fondo, resto de donde se segrega y en parte zaguán de entrada.

Inscripción: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, libro 52 de Santomera, folio 153, finca registral número 4.772, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, 17.172.000 pesetas.

Lote 3: III) Finca número 4-A, local de entreplanta, destinado a comercial, sin distribución interior, que tiene una superficie construida de 139 metros cuadrados, siendo la útil de 122 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: Norte y oeste, vuelo de la planta baja; este, zaguán del edificio y caja de escaleras, sur, resto de donde se segrega y en parte caja de escalera.

Inscripción: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, libro 52 de Santomera, folio 155, finca registral número 4.773, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, 7.956.000 pesetas.

Forman parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sito en la villa de Santomera, con fachada principal a la calle Puig Valera, sin número, y fachada también a la calle Palmeras, construido sobre un solar de 659 metros cuadrados.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.—28.672.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 371/1997-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Martínez-Abarca Muñoz, en nombre y representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Juan Alfonso Parra Pellicer y doña Remedios Hernández López, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar en pública subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 15 de julio, 16 de septiembre y 16 de octubre de 1998, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número 6. Vivienda en planta segunda alta, de tipo B, con una superficie total construida, con inclusiones de comunes, de 114 metros 84 decímetros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias, cocina, cuarto de baño y aseo. Linda: Al frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y escalera de su acceso; a la derecha, entrando, calle de nueva apertura; a la izquierda, el patio de luces, y al fondo, con la vivienda del tipo B de la escalera número 2.

Le corresponde como anejo inseparable a esta vivienda lo siguiente:

Una plaza de garaje marcada con el número 6 en la planta de semisótano del edificio, con una superficie útil de 25,378 metros cuadrados, que linda: Al frente, calle de circulación y maniobras; a la derecha, plaza de garaje número 5; a la izquierda, centro de transformación, y al fondo, el trastero número 6.

Un trastero señalado con el número 6 en la planta de semisótano del edificio, con una superficie útil de 13,50 metros cuadrados, que linda: Al frente, la plaza de garaje número 6, y en pequeña parte la número 5; a la derecha, el trastero número 5; izquierda, centro de transformación, y al fondo, calle de nueva apertura.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, libro 174, sección séptima, folio 39, finca número 13.677.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—28.434.

MURCIA

Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 849/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Martínez Sánchez, herederos de don Pedro Martínez Moreno y doña Amparo Sánchez Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de julio de 1998, a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.